



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

ACTA No. 05.- ANTECEDENTES:-----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió el oficio **T-313/2024, PP/66/2024** suscrito por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2025.-----
2. Que mediante el oficio **IN-CAB/129/2024** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en el **EXP: XXV-002/2024** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
3. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----
4. Que el día 30 de octubre del año 2024 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 18, de la Ley Disciplinaria Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, y deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
TIJUANA, B.C.



Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. -----

TERCERO.- Que el artículo 34 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

CUARTO.- Que el artículo 85, Párrafo XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, y deberán integrar anualmente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de esta Constitución, así como en las leyes aplicables en la materia. -----

QUINTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

SEXTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 Fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SÉPTIMO.- Que es facultad de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana según el artículo 92, Fracción I del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, dictaminar respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y de los Proyectos de Presupuesto de Egresos. -----

OCTAVO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2025 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2027 en los Ejes Rectores de: Transparencia, Seguridad, Bienestar, Desarrollo y Movilidad. -----

NOVENO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 se basa en los principios de austeridad, honestidad y transparencia, que conducen a la preservación del nivel de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos; por ello la distribución del presupuesto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente: -----

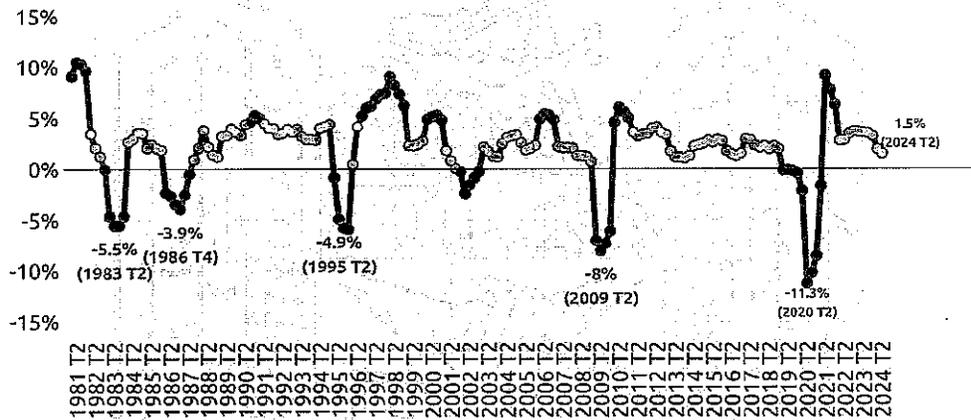
----- ENTORNO MACROECONÓMICO -----

En el segundo trimestre de 2024, la economía de México creció 1.1% anual y 0.2% real trimestral de acuerdo con la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto (PIB). El



desempeño de la economía obedece a los altos niveles de inversión, en un entorno de estabilidad macroeconómica, política y social, lo cual continúa generando una alta confianza empresarial. Por su parte, la inversión pública ligó dos años con crecimientos, derivado del efecto de las obras públicas para la refinación de petróleo y el incremento de la conectividad en la región sur-sureste del país. El aumento de las remuneraciones en términos reales, así como el mejoramiento de las condiciones laborales y la creación de empleos favorecieron alzas en la confianza del consumidor y la demanda de crédito al consumo.

Gráfica 1. Crecimiento Económico, cifras desestacionalizadas, 2T 2024.



Fuente:
Banco de
México,

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

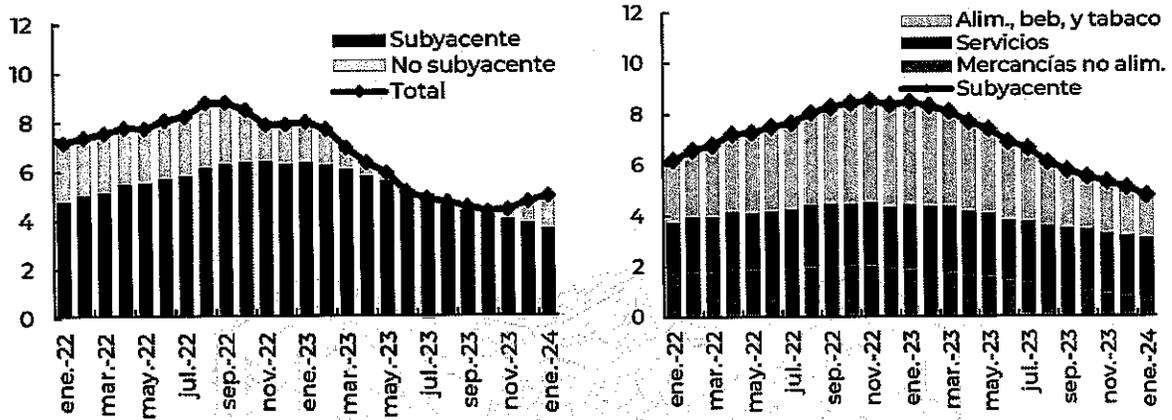
El escenario macroeconómico para el cierre de 2024 muestra un panorama complejo. Aunque la inflación ha mostrado una desaceleración sostenida en los últimos meses, se prevé que ciertos factores seguirán ejerciendo presión sobre los precios. En particular, los precios de los energéticos representan un factor importante en este contexto, ya que las fluctuaciones en el precio del petróleo y otros combustibles impactan directamente en los costos de producción y transporte. A esto se suman condiciones climatológicas adversas, como sequías e inundaciones, que han afectado la producción agropecuaria, generando incrementos en los precios de alimentos y otros productos básicos.

Además, se observa una persistencia elevada en ciertos componentes del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), especialmente en aquellos relacionados con bienes y servicios básicos que mantienen un nivel de demanda constante. Esta situación complica los esfuerzos por reducir la inflación, ya que estos componentes específicos tienden a reaccionar de forma más lenta ante las políticas de control de precios y de tasa de interés. En consecuencia, los pronósticos para el cierre de 2024 consideran estos factores como determinantes para la dinámica inflacionaria en el país, con el desafío adicional de mantener la estabilidad económica y el poder adquisitivo de los hogares.

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Gráfica 2. Inflación y Inflación Subyacente, (Variación % Anual y Contribuciones)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En línea con las expectativas de inflación, se estima que la tasa de interés se ajustará paulatinamente a la baja; mientras tanto, para el tipo de cambio se prevé que mantenga su fortaleza con respecto a otras divisas, en un entorno de estabilidad macroeconómica y un manejo prudente de las finanzas públicas. -----
 Respecto al mercado de energéticos, se proyecta que los precios internacionales del crudo se mantengan altos y que el precio de la mezcla mexicana de exportación (MME) sea mayor respecto al nivel aprobado en el Paquete Económico 2024. Sobre la plataforma de producción de petróleo, se anticipa que se ubique en línea con la estrategia nacional de refinación y los objetivos de esta administración para alcanzar la soberanía energética. -----
 Hacia 2025, la estimación de crecimiento se mantiene con respecto a lo publicado en los Criterios Generales de Política Económica 2024, en un rango de entre 2.0 y 3.0%. Esta proyección considera un crecimiento sostenido de la demanda interna, donde el empleo y la economía familiar tendrán una contribución importante al crecimiento nacional. Además, las nuevas tendencias globales de tecnología e intercambio comercial, aunado a los nuevos encadenamientos productivos generados por la relocalización de empresas, permitirán posicionar a México en la cadena de proveeduría global, beneficiando tanto a sectores tradicionalmente integrados con EE.UU., como a nuevos sectores que se desarrollen bajo el nuevo paradigma. -----
 En el caso de la política de gasto, en lo que resta de 2024, ésta se mantendrá orientada a la culminación de obras de infraestructura iniciadas en 2019 y a la provisión de múltiples programas sociales. No obstante, para 2025, se estima una consolidación fiscal con un menor gasto, como resultado de una disminución del costo financiero asociado a un entorno de menores tasas de interés y un menor gasto programable que excluye gasto no recurrente previsto en 2024. -----

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Tabla 1. Resumen: Macroeconómico, 2024 – 2025°

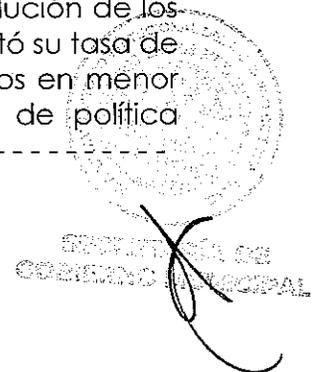
Indicador	CGP	Pre-Criterios (Art. 42 LEPRH) ²	
	E ¹	2024	2025
Producto Interno Bruto (var.% real anual)	2.6	2.6	2.5
Rango de crecimiento del PIB	2.5 - 3.5	2.5 - 3.5	2.0 - 3.0
Precios al Consumidor (var.% anual, dic/dic.)	3.8	3.8	3.3
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	17.6	17.8	18.0
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	17.1	17.6	17.9
CETES 28 días (% nominal, fin de periodo)	9.5	9.5	7.0
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-14,954	-4,044.0	-5047.7
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	56.7	71.3	58.4
Variables de Apoyo:			
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	1.8	2.2	2.1
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	2.0	1.3	2.0
Inflación de EE.UU. (promedio)	2.4	2.7	2.3
^{1/} SHCP, CGPE-24 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, aprobado.			
^{2/} SHCP, Documento Relativo al Art. 42 de la LEPRH (Pre-Criterios 2025), marzo 27, 2024. e/ Estimado.			

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

Considerando la información anterior, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) ascenderán a 5.9% del PIB en 2024, mayores en 0.5 puntos porcentuales (pp) respecto a lo estimado en el Paquete Económico 2024. No obstante, en 2025, se anticipa un ajuste a la baja del déficit público, que se verá reflejado en un superávit primario y un nivel de los RFSP de 3.0% del PIB. De este modo, se anticipa que la deuda pública se mantendrá en un nivel estable de 50.2% del PIB en ambos años, por debajo de las previsiones para otras economías emergentes y otros países con la misma calificación crediticia.

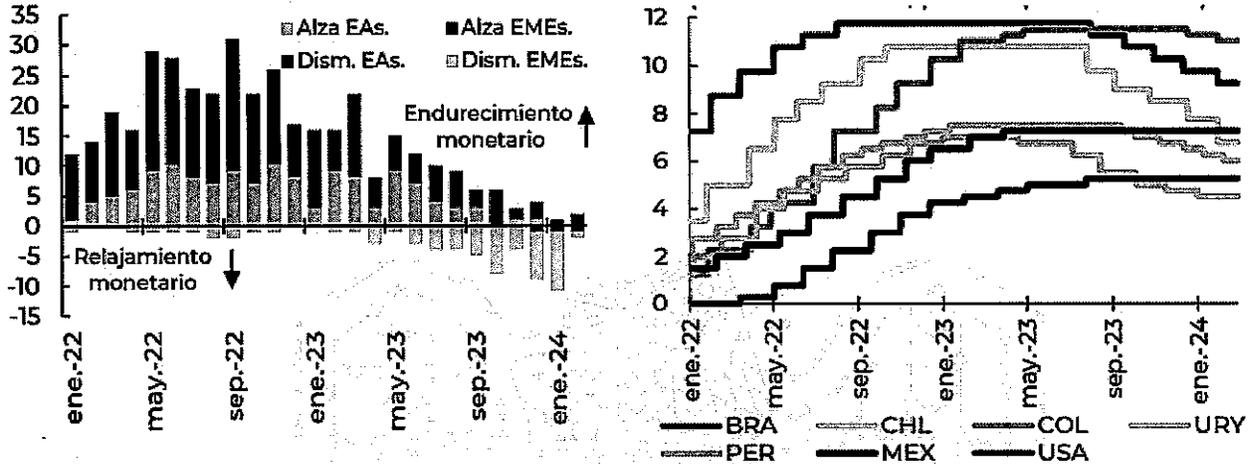
En 2023, la mayoría de los bancos centrales a nivel global mantuvieron una postura monetaria restrictiva, con base en un enfoque de dependencia en la evolución de los datos. Tal fue el caso del Sistema de la Reserva Federal (FED) que incrementó su tasa de referencia a niveles no vistos en los últimos 15 años, aunque con aumentos en menor magnitud con respecto a los observados en 2022, situando su rango de política monetaria de 5.25 a 5.50%.

Gráfica 3. Cambio en tasa de interés objetivo y tasas de referencia





(Variación acumulada, puntos porcentuales)¹



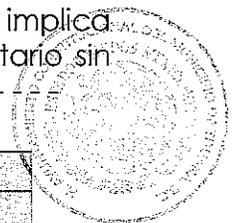
Fuente. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

¹Nota: EAs corresponde a economías avanzadas y EMEs a economías emergentes.

Sin embargo, ante la rápida disminución de las presiones inflacionarias y el anclaje de las expectativas de inflación, si bien aún por encima de su objetivo de inflación, la FED decidió mantener sin cambios su tasa de política monetaria desde la reunión del 26 de septiembre de 2023. Posteriormente, el 12 de diciembre, la última reunión del año, su presidente Jerome Powell reconoció estar cerca de la tasa terminal, aumentando las expectativas en los mercados sobre el final del ciclo monetario restrictivo en EE.UU. ----- Durante 2024, la hoja de balance de la FED siguió reduciéndose de forma mensual a un ritmo de 95 mil millones de dólares (mmd), de los cuales 63% representa bonos del Tesoro y 37% bonos respaldados por hipotecas (MBS, por sus siglas en inglés). Al cierre de 2023, el balance se situó en 7.7 billones de dólares, lo que refleja una reducción acumulada de 0.7 billones de dólares desde el cierre del año previo. ----- Con relación a la evolución de las finanzas públicas hacia el ejercicio fiscal 2025, se proyecta un escenario de consolidación fiscal con un balance primario positivo y un nivel de deuda como porcentaje del PIB de 50.2%, en línea con el cumplimiento de la LFPRH y su Reglamento. Para tal fin, los RFSP se ubican en 3.0% del PIB en 2025, lo cual implica un superávit primario de 0.9% del PIB y un equilibrio en el balance presupuestario sin inversión. -----

Tabla 2. Estimación de las Finanzas Públicas, 2024-2025

	Porcentaje del PIB	
	2024	
	Aprob.	Estim.
		2025



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

Balance presupuestario con inversión	-4.9	-5.0	-2.5
Balance presupuestario sin inversión	-1.7	-1.7	0.0
Ingresos presupuestarios	21.3	21.9	21.5
Petroleros	3.0	3.3	2.7
No petroleros	18.3	18.7	18.8
Gasto neto pagado	26.2	26.9	24.0
Programable pagado	18.8	19.5	16.7
No programable	7.5	7.4	7.3
Balance económico primario	-1.2	-1.4	0.9
RFSP	-5.4	-5.9	-3.0
SHRFSP	48.8	50.2	50.2
Partidas informativas			
Rango de crecimiento del PIB	[2.5, 3.5]	[2.5, 3.5]	[2.0, 3.0]
Tasa de interés (nom. - promedio)	10.3	10.3	8.1
Precio del petróleo (prom. - dis./barril)	56.7	71.3	58.4

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

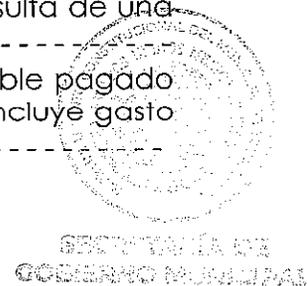
De acuerdo, con al documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para 2025 se estima que los ingresos presupuestarios sean mayores en 163 mil millones de pesos de 2025 respecto al monto previsto en la Ley de Ingresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

La meta de déficit presupuestario de 2.5% del PIB y los ingresos estimados implican que el gasto neto total pagado disminuya en 706 mil millones de pesos de 2025 respecto al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, es decir, una reducción de 7.5% real. En sus componentes, se estima que: -----

- El conjunto del costo financiero, las participaciones a entidades federativas y municipios y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores disminuirá en 43 mil millones de pesos, debido a mayores participaciones derivadas del crecimiento de la recaudación federal participable, lo que se compensará con el menor costo financiero, que resulta de una disminución en las tasas de interés y un menor endeudamiento público. -----
- Considerando lo anterior, se proyecta una reducción del gasto programable pagado de 662 mil millones de pesos respecto a lo aprobado (- 9.9% real), la cual incluye gasto no recurrente previsto en 2024. -----

Gráfica 4. Déficit Presupuestario con Inversión

(Por ciento del Producto Interno Bruto)¹



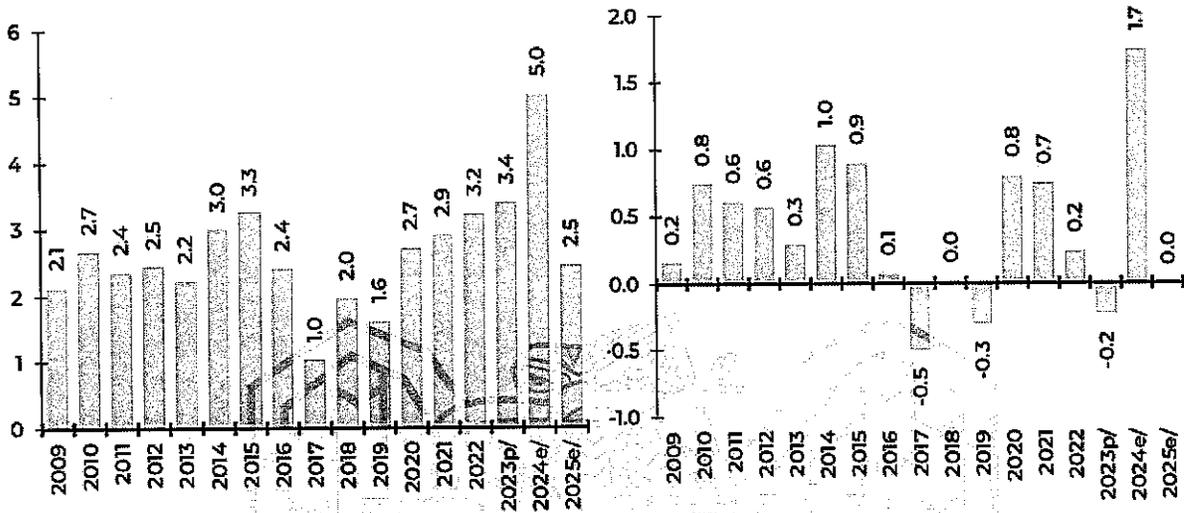



TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito

Público (SHCP).

¹p/ preliminar; e/ estimado.

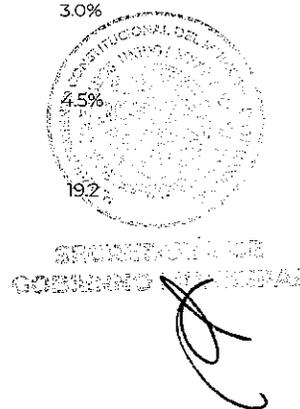
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CON BASE EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

En conjunto, el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) y el Presupuesto de Egresos deben contribuir al equilibrio presupuestario.

Las proyecciones de egresos presentadas fueron analizadas con una base teórica y metodológica fundamentada en criterios legalmente establecidos, y con argumentos técnicos sustentados en indicadores y premisas establecidas dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2025 en cumplimiento con las Disposiciones contenidas en el artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tabla 4. Principales Indicadores de Política Económica considerados para el análisis de las Proyecciones del Presupuesto de Egresos (2018-2024)

INDICADOR	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Precio promedio del barril de petróleo ¹	46	51.6	49	42.1	55.1	68.7	56.3
Producto Interno Bruto (Crecimiento)	2.5%	3.0%	2.0%	4.6%	4.1%	3.0%	3.0%
Inflación (Incremento Porcentual)	3.0%	4.0%	3.0%	3.0%	4.1%	4.7%	4.5%
Tipo de Cambio	18.1	18.46	20	21.9	20.3	20.6	19.2





TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

¹ Dólares por barril.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) entrega anualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX) en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (Diagnóstico PbR-SED).

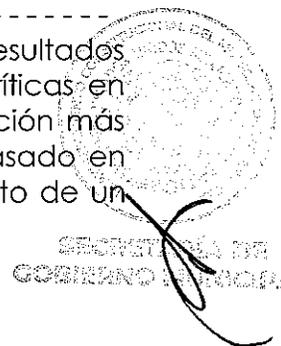
Tabla. Nivel de Avance por Sección (Porcentaje)

INDICADOR	2023	2024	Diferencia
Planeación	92.5	95.0	2.5
Programación	82.5	82.5	0.0
Presupuestación	77.5	77.5	0.0
Ejercicio y Control	65.0	65.0	0.0
Seguimiento	92.5	92.5	0.0
Evaluación	90.0	92.5	2.5
Rendición de Cuentas	90.0	95.0	5.0
Consolidación	50.0	50.0	0.0
Avance General	80.7	81.8	1.1

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para la edición 2024, la SHCP sugirió al Municipio mantener los esfuerzos para elaborar y actualizar la metodología o documento que establezca los criterios mínimos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); y recomendó persistir en la elaboración y presentación de los estados financieros y la información contable de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de implementar un sistema de indicadores de desempeño para verificar el cumplimiento de objetivos y metas del PMD y sus programas derivados, así como de eficientar el gasto público con una política para la generación de ahorros y de reasignación de recursos.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) son herramientas críticas en Tijuana para mejorar la gestión pública a través de una planeación y ejecución más eficiente del gasto público. El diagnóstico actual del PbR-SED de Tijuana, basado en indicadores clave, muestra que se han logrado avances en el establecimiento de un





Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

marco jurídico que permite la planificación y evaluación de programas, así como en la alineación del Plan Municipal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Sin embargo, aún se requiere fortalecer áreas como la generación de ahorros y la creación de mecanismos de reasignación de recursos para maximizar el impacto del presupuesto público en beneficio de los ciudadanos. -----

PRIORIDADES DEL GASTO -----

A partir de una revisión de los Programas Operativos Anuales (POA) permite identificar lo siguiente: -----

En la Delegación Municipal La Presa, se tiene la mayor concentración de población en Tijuana contando con 269, 587 habitantes y a su vez la que contiene la mayor extensión territorial por lo que trae como consecuencia un crecimiento desordenado e incremento en los asentamientos irregulares, generando que los habitantes no cuenten con viviendas dignas, ni acceso suficiente a servicios públicos; como agua, luz, drenaje, recolección de basura, caminos de acceso a la vivienda; a lo cual se añade el factor de existencia de población flotante que no cuentan con un registro oficial y su número puede estar variando constantemente. Por lo anterior desde el ámbito de la administración pública municipal, el propósito de subsanar la deficiencia a estos servicios públicos municipales tales como el mantenimiento de infraestructura y servicios públicos municipales (alumbrado público, mantenimiento de señalamientos viales, recolección de basura, mantenimientos de áreas verdes, mantenimiento de vialidades con moto conformado y bacheo), los trámites de identidad civil, y trámites de regulación de edificaciones y comercios establecidos, así como contribuir a la organización de la sociedad. -----

Los objetivos de desarrollo a aplicar para beneficio de los habitantes de la Delegación La Presa Este, es el eje número 4 del Plan Municipal de Desarrollo que busca el bienestar teniendo como objetivo de desarrollo erradicar la pobreza extrema y el hambre, con una estrategia de intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el goce y la producción social de espacios públicos y comunes con diseño universal para que las personas que se encuentran en un punto de vulnerabilidad social y económica, sean beneficiadas con algún apoyo para la salud y gastos médicos, de energía eléctrica, gas, gastos fúnebres, insumos para el autoempleo, entre otros y en consecuencia implementar acciones para mejorar el entorno de la comunidad. -----

El objetivo de una ciudad para todos integra una estrategia de convergencia con acciones para la generación de espacios que atiendan a todas las personas y se logre mejorar el entorno de las comunidades. -----

Por su parte, el Tribunal Unitario Contencioso Administrativo es un órgano autónomo en sus determinaciones cuenta con plena facultad para hacer cumplir resoluciones dentro del ámbito de su jurisdicción. Tiene por objeto dirimir las controversias que se susciten entre las autoridades administrativas, municipales y las ciudadanas. -----

El principal problema identificado es que algunas decisiones emitidas por la autoridad municipal, no son claras ni precisas para la ciudadanía, ya que algunas de ellas son emitidas sin observar lo establecido en los reglamentos municipales, generando a los



Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

ciudadanos incertidumbre de si su petición fue analizada conforme a derecho, por lo que el Tribunal Contencioso Administrativo Municipal, utilizando el Recurso de Revisión previsto por el Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, mediante un procedimiento llevado en forma de juicio, examina las decisiones tomadas por la autoridad, así como los argumentos y pruebas presentadas por la ciudadanía y lo informado por la dependencia respectiva para que este tribunal resuelva de la legalidad o no de dichas decisiones. -----

El Tribunal tiene por objetivo que la ciudadanía conozca que cuenta con diversos medios de defensa para proteger y hacer valer sus derechos como ciudadanos y tengan certeza jurídica de que las decisiones emitidas por las Dependencias Municipales fueron dictadas en cumplimiento con la normatividad vigente, aplicable a su petición y sin contravenir los principios de Derecho. El eje que se integra es el de Honestidad y la estrategia es Verificar que las resoluciones se encuentren debidamente fundadas y motivadas en las disposiciones legales vigentes y aplicables al caso en concreto, siempre conduciendo con honestidad y transparencia en cada uno de los asuntos, así cumplir el objetivo de revisar la legalidad de las resoluciones emitidas por las diversas autoridades municipales. Además de fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana sobre el desempeño de las personas servidoras públicas. -----

Toda persona que tenga un interés jurídico, es decir derivado de la necesidad de exigir un derecho establecido requiera de una autoridad que revise la actuación de una dependencia municipal, a través de un medio de defensa como lo es el Recurso de Revisión. De acuerdo con el censo Poblacional INEGI en 2020, la población en Tijuana fue de 1, 922,523 habitantes (50.4 % hombres y 49.6 % mujeres). -----

La responsabilidad actual y creciente de procesar información no solo de todos los trámites de los ciudadanos, mismas que se llevan a cabo en cada una de las delegaciones, sub delegaciones, paramunicipales así como en el edificio central, los trámites y pagos que cada día se efectúan a través del portal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, recae bajo la dirección de tecnologías de la información. -----

El crecimiento poblacional de hombres y mujeres que a la par debe ser solventar en capacidad de atención de trámites por medio de los servidores de cómputo así como el almacenamiento de la información por parte de la dirección de tecnologías de la información, es un indicador de la importancia de tener un centro de datos seguro e independiente. -----

La imperiosa necesidad de salvaguardar la información en caso de un desastre natural u otro, el hecho de que la operación misma del Municipio se encuentra actualmente concentrada en un solo espacio físico representa a un enorme riesgo razón por la cual esta dirección plantea crear un centro de datos fuera del edificio central, esto con el propósito de garantizar que los servicios a los que acceden miles de ciudadanos diariamente no se vean afectados, el contar con un espejo digital (DATA CENTER), dará certeza tanto a la continuidad de la operación del Ayuntamiento. -----

La inversión en un data center permitirá a la presente y futuras administraciones contar con la certeza de operación y respaldo de información, por medio de un plan de recuperación de desastres digital. -----

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

La ampliación de la red de antenas para interconectar al Ayuntamiento de manera independiente, continúa siendo una prioridad para brindar acceso a internet así como servicios a todas las comunidades, por lo tanto es de particular importancia el contar con un equipo propio de personal calificado y certificado para que de igual forma no dependa de ningún proveedor externo para el mantenimiento de la red antes mencionada, se requiere de equipamiento y capacitación para lograr este objetivo. -- En base a la obsolescencia tecnológica marcada por el avance mismo de la tecnología indica que un porcentaje alto (aproximadamente el 30 %) de los 5,000 (CINCO MIL) equipo de cómputo del H. Ayuntamiento de Tijuana deben ser actualizados, para lo cual se quiere una inversión que permita adquirir y reemplazar estos equipos; de esta manera mantener y poner al día y no mermar la eficiencia de la operación diaria en cada una de las estaciones de trabajo. De igual forma las unidades de corrientes ininterrumpidas (UPS) las cuales deben de proteger tanto de las variaciones de corriente como de la interrupción de la misma al equipo especializado de procesamiento (servidores) que deben ser actualizados para poder garantizar la protección del equipo antes mencionado. -----

El recurso más importante de toda la organización es el recurso humano, razón por lo cual este H. Ayuntamiento requiere que su personal técnico está altamente capacitado y certificado en gama de tecnologías para poder así estar en condiciones óptimas para poder solucionar cualquiera de los imprevistos tecnológicos que caen bajo su responsabilidad, dentro de los cuales se encuentra el soporte técnico a todas las áreas del edificio central, así como todas y cada una de las delegaciones, subdelegaciones y demás áreas del H. Ayuntamiento, de igual forma tener el conocimiento especializado para la administración de los servidores, la capacidad de mantener y creación de los diferentes sistemas a los cuales se hace uso tanto funcionarios como ciudadanos; citado a lo anterior no cabe más que destacar la importancia de mantener el conociendo actualizado por medio de las capacitaciones y certificaciones. Se busca beneficiar a la totalidad de la población en el de Tijuana, el cual se conforma por 1'922,523 habitantes, donde se despliegue de la siguiente manera: identificó que el 33.2 % de la población se concentra en sectores 1- Playas de Tijuana, 16- Cerro Colorado, 12- Camino Verde, 17- Villa Fontana y 6- San Antonio de los Buenos, siendo estos los que conjuntamente concentran la mayor cantidad de población (638,191 habitantes). Otra concentración importante se registra en los sectores 13- San Luis, 18- Mariano Matamoros, 19- Terrazas del Valle y 14- Ciudad Industrial, con una población, que en conjunto asciende a 407,303 habitantes, representando el 21.19 % de la población. Le siguen en orden de importancia los sectores 9- Mesa de Otoy, 10-5 y 10, 20- Parque Industrial El Florido y 21- Ojo de Agua residen 313,173 habitantes, es decir el 16.29 % de la población total en el centro. -----

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Interno de la Consejería Jurídica Municipal, a esta dependencia compete, entre otros fortalecer los actos, procedimientos y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga el Ayuntamiento, Presidencia, las Dependencias o las Entidades de la Administración Pública Municipal, por ello, resulta necesario solventar la vulnerabilidad del Sistema Jurídico Municipal, contribuyendo al



Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

fortalecimiento de los órganos de impartición de justicia municipal, estableciendo los medios de impugnación y su procedimiento en favor de la ciudadanía, en contra de actos y resoluciones adoptadas por las autoridades municipales que afectan su interés jurídico, con sujeción a los principios de igualdad, publicación, audiencia y legalidad. Se destaca que todas aquellas resoluciones mediante las cuales favorezcan los intereses del Ayuntamiento, representa un ahorro en los recursos financieros en beneficio de la ciudadanía. -----

En la Dirección Municipal de Protección Civil, existe una preocupación incesante en detectar las carencias en materia de Gestión de Riesgos y protección Civil para la ciudad de Tijuana, ya que por sus características y localización geográfica está expuesta a un gran número de amenazas derivadas de diversos factores, en virtud de ello es necesario crear un nuevo marco jurídico que aborde los desafíos actuales y futuros que beneficie y oriente a todos los sectores públicos, privado y se pueda asegurar una respuesta eficaz en todo nivel, por todo esto se ha propuesto la creación de un nuevo reglamento sobre Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección Civil. -----

En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la Protección Civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. Corresponderá en primera instancia a la unidad municipal o delegacional de Protección Civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas en seguridad. Por lo tanto, es una tarea de permanente en los gobiernos municipales detectar las áreas de oportunidad en este tema, fortalecer y actualizar el marco normativo, las instancias directamente involucradas, la elaboración de diagnóstico, ya que son acciones que les permiten elaborar sus correspondientes Atlas y/o Mapas de Riesgos, así como sus respectivos programas de protección civil que permitan garantizar el bienestar de la población, de las familias que protegen su vida y su patrimonio, que coadyuven en promover una cultura de Protección Civil, a través de la Gestión Integral de Riesgos y de un enfoque preventivo que involucre a toda la población. -----

Fortalecer el sistema de Protección Civil, mediante la prestación de servicios que privilegien la prevención, la gestión de riesgos y la participación ciudadana en beneficio de la población, así como actualizar y desarrollar el marco jurídico en materia de gestión de riesgos y protección civil de conformidad con la normatividad federal y municipal vigente, de la misma forma se pretende elaborar programas de protección civil, administración de emergencias y prevención de riesgos y desastres naturales en beneficio de la población y así cumplir con los planes de Nacional, Estatal y Municipal de desarrollo. -----

Es importante mencionar que una problemática que yace en el personal que labora en Oficialía Mayor es que carece de capacitaciones y/o profesionalización de las competencias laborales, lo cual limita la función de sus labores en el servicio público como lo es brindar una atención de calidad a la ciudadanía, además de generar ineficiencia en el desempeño de sus funciones y atribuciones. En este sentido, la Oficialía Mayor como responsable de control y administración del recurso humano y material, se ve afectada la función pública por el incumplimiento de las Normas, Reglamentos, Leyes





Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

y/o cualquier acto jurídico aplicable en la materia, haciendo mención más no limitándose: a la correcta elaboración y trámite de requisiciones de cualquier acto jurídico aplicable en la materia, haciendo mención más no limitándose a la correcta elaboración y trámite de requisiciones de activos, insumos y servicios elaborados por el área solicitante (dependencias del sector central) y recibidas en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, la correcta integración de los expedientes relativos a la baja de bienes muebles solicitados por las distintas dependencias Y recibidas por el Departamento de Inventarios y Almacenes de Oficialía Mayor, incumpliendo en el envío a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de los movimientos de personal, predomina, etc. Toda vez que no son enviados en tiempo y forma generando inconsistencias en la remuneración catorcenal del personal y/o finiquitos, incumplimiento por parte de las dependencias en la solicitud del mantenimiento preventivo de las unidades de su padrón vehicular, generando urgencia en acciones correctivas. Es fundamental atender dicha problemática para cumplir puntualmente con el objetivo de administrar los recursos humanos y materiales, así como los servicios generales que intervienen en la ejecución de los programas de las dependencias del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

Derivado de las acciones emprendidas para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permiten alcanzar en la construcción de la igualdad de género, la problemática afecta en la misma magnitud y sentido a las y los funcionarios públicos de la Administración Pública Municipal que intervienen en la ejecución de los programas de las Dependencias del H. Ayuntamiento de Tijuana. Las servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal son la población objetivo debido a que se encuentran adscritos a las dependencias centralizadas y descentralizadas del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Debido a factores sociales que detonan la delincuencia, los cuales debilitan el tejido social, generando condiciones adversas en diversas comunidades en las ciudades, factores demográficos tales como altas tasas de migración y repartición, hacinamiento de la población en zonas urbanas, y tasas de crecimiento poblacional acelerado. Dichas causas son inherentes a un mayor número de delitos derivados del mayor número de personas, factores urbanos y de infraestructura que generan delitos de oportunidad y falta de apropiación ciudadana de los espacios públicos, falta de alumbrado público en calles, plazas, puentes peatonales y espacios públicos, falta de espacios deportivos en condiciones adecuadas, entre otros los cuales a su vez generan otro factor importante, el cual es la percepción de inseguridad por la población. -----

Por lo anterior, se provee a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, de los insumos y servicios necesarios para el buen funcionamiento, tanto administrativo como operativo para mejorar el desempeño de sus funciones y la presentación de servicios de seguridad a la ciudadanía del municipio de Tijuana. -----

Con el recurso municipal se trata de solventar el problema de insuficiencia de presupuesto para las necesidades más apremiantes que requieren los elementos policiales para prestar un mejor servicio de seguridad a la ciudadanía del municipio de Tijuana, destinado dicho recurso de manera óptima para las necesidades que se

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

requieren satisfacer, mejorando con ello el desempeño de sus funciones poniendo más atención en las colonias con mayor índice delictivo. -----

Su función principal es asegurar en custodia de las personas que han cometido infracciones al Reglamento del Bando de Policía y Gobierno vigente en la ciudad de Tijuana, Baja California. Su labor incluye hacer cumplir las sanciones correspondientes, que pueden ser de 12 hasta 36 horas de arresto, dependiendo del artículo infringido. La alta tasa de reincidencia en la Estancia Municipal de Infractores se debe a varios factores, como las adicciones, un entorno familiar disfuncional, la violencia contra las mujeres y la situación de calle de las personas. Estos elementos han sido identificados como los principales desafíos que contribuyen a la reincidencia en esta situación. ----

La incorporación del eje, recae en implementar programas que se indican en la reducción de fármacos dependientes en la Estancia Municipal de Infractores para ser canalizados a centros de rehabilitación. -----

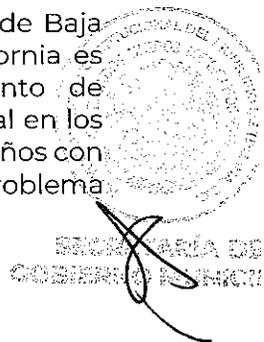
La población potencial está compuesta por aproximadamente 60,591 personas de la ciudad de Tijuana, que representa el promedio de personas que cometen faltas administrativas al Reglamento de Bando de Policía y Gobierno. -----

Por otro lado, los diversos factores sociales, económicos, de infraestructura y servicios que han venido presentando como parte del desarrollo de Tijuana, han ocasionado que el crecimiento de la ciudad tenga efectos directos sobre el territorio, especialmente en el uso de suelo y recursos materiales. Así mismo el proceso migratorio y el crecimiento explosivo de la población observando en Tijuana durante la segunda mitad del siglo pasado a la fecha aunado al privilegio en la inversión del crecimiento económico respecto de la inversión social, trajo como consecuencia un crecimiento urbano desordenado en el que prevalece la irregularidad del suelo, falta de cobertura en infraestructura y servicios, déficit de equipamiento, deterioro de la imagen urbana y problemas de contaminación. -----

El Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios surge de la integración de programas y recursos que anteriormente se ejercían a través de lo Ramos 12, 25 y 26, derivado de unas series de reformas y acciones con el objetivo de descentralizar las responsabilidades, los recursos humanos y materiales. Ante la migración de personas provenientes de otros estados de la república y otros países, el municipio de Tijuana presenta un crecimiento de la población, esto a su vez provoca un incremento de zonas de rezago social ya que se aumentan las necesidades demandado servicios de pavimentaciones, alumbrado público, servicios de primera necesidad, rehabilitación de parques, entre otros. -----

El programa 41 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social busca beneficiar a la comunidad en general que vive en zonas de rezago social, sin distinción de hombres y mujeres. -----

En el año 2013 se publicó el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Baja California (PEACC-BC). En este documento se remarca que el Estado de Baja California es particularmente vulnerable al cambio climático, porque además del incremento de temperatura, proyecta una disminución de hasta un 15% de precipitación pluvial anual en los próximos veinte años, con un alta variabilidad lo cual significa que podría haber varios años con sequías, seguidos de algunos otros con lluvias extremas. De acuerdo con el problema





Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

detectado en este ámbito, al tratarse de un problema público afecta a toda la población en general, se busca lograr que todos puedan beneficiarse y mejorar la calidad y su nivel de vida a través de los servicios que ofrece la Dirección de Protección al Ambiente, Estos servicios se caracterizan por ser accesibles para cualquier persona sin restricción alguna por ello no afecta de forma diferencias entre género. Así mismo con la participación igualitaria de hombres y mujeres se puede contribuir en el mejoramiento del medio ambiente que impulse una conducta de educación ambiental. -----

El plan pretende alinearse al Plan Municipal de Desarrollo, en el eje 2: Infraestructura, el cual su objetivo es el 2.2 Ciudad funcional y su estrategia es el 2.2.1 Diagnosticar la situación que guardan los servicios públicos, asegurando los recursos para su cumplimiento. Así mismo se determina la línea de acción 2.2.1.9 Consolidar programa "Mejoramiento de la calidad ambiental de Tijuana". -----

Presidencia Municipal; tiene como fin principal el lograr satisfacer a mayor medida y cobertura las necesidades básicas de la población de Tijuana, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, si bien ha tenido una buena actuación en la ejecución de los programas sociales, pero es importante destacar que las labores sociales aún no son lo suficientes para las metas establecidas, las necesidades y carencias de la ciudadanos son de origen cotidiano, mencionando en ámbitos de la salud, educación, vivienda y alimentación, los requieren de una capacidad mayor y constante de respuesta para que casi la totalidad de la población se vea beneficiada. -----

No menos importante el apoyo que se brinda a las organizaciones no gubernamentales sin fines lucrativos, que aún no cuentan con los programas, apoyos y servicios que otorga el Gobierno Municipal. -----

La Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable municipal, el objetivo prioritario es la protección de la vida e integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas, con un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo a través de la generación de sistemas viales seguros, creando un fomento a la movilidad motorizada y medios de transporte eficientes, dejando como último medio de desplazamiento el vehículo motorizado, por ello se planearon, diseñarán e implementarán políticas públicas, estrategias, planes y programas en materia de movilidad debiendo favorecer en todo momento a la jerarquía de movilidad, garantizado la prioridad en el uso y disposición de las vías. -----

Lo anterior en atención a un enfoque potencial de la población que se encuentran hombre, mujeres, niños, personas con discapacidad, persona con movilidad limitada, grupos en situación de vulnerabilidad, indígenas, comunidad LGBTTTIQ y demás personas que por su condición particular enfrenten algún tipo de exclusión. -----

El flujo vehicular de Tijuana presenta una alta concurrencia debido al volumen de personas en movimiento ya sea por motivos de exportaciones e importaciones o para el mismo uso en el mercado local, así como de transporte público personal. -----

Con respecto a la eficiencia de la Administración Pública, la ciudadanía de escasos recursos agudiza su entorno de vida, por el deficiente conocimiento del Gasto de Orden Social, una legislación obsoleta, exclusión, trámites lentos, falta de capacitación del personal. disponibilidad y falta de difusión de los programas. Los ejes, objetivos y

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FINANZAS



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

estrategias a seguir son: eje de bienestar, objetivo 4.1 ciudad para todos: estrategias 4.1.1 convergencia de acciones para la generación de espacios que atiendan a todas las personas. -----

En la Administración Pública del Municipio de Tijuana se identificó la necesidad de consolidar una gestión pública con acciones de gobierno encaminadas al combate a la corrupción, la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas que permitan el adecuado manejo de los recursos públicos y la mejora continua del desempeño de gobierno municipal, convirtiéndose en el problema principal que intenta atacar la Sindicatura Procuradora, aprovechando que el contexto actual permite la búsqueda de los tres órdenes de gobierno de contar con una Administración Pública eficiente, enfocada en el adecuado manejo de los recursos públicos que disminuya y sancione los actos de corrupción, es necesario que la ciudadanía del Municipio de Tijuana muestre un mayor interés en acercarse al gobierno y que los servidores públicos tengan una mayor coincidencia en el manejo de los recursos públicos a través de los principios rectores del servicio público. -----

El problema sustancial de consolidar una gestión pública con acciones de gobierno encaminadas al combate a la corrupción, la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas que permitan el adecuado manejo de los recursos públicos y la mejora continua del desempeño del gobierno municipal afecta a la población total de la ciudadanía de Tijuana, ya que todos los ciudadanos se les tiene que brindar el servicio público por igual, una población de 1,922,523 donde el 50% son hombres y 49.6% son mujeres, los servicios en cuestión de gestión pública tiene que ser igualitarios tanto a la población de hombres y mujeres. -----

Las líneas de acción a seguir son 5.2.1.9 ejecutar eficientemente el ejercicio presupuestal con transparencia y rendición de cuentas para el manejo adecuado de los recursos públicos. El eje transversal es: transparencia, honradez y rendición de cuentas. -----

En Tijuana, la alta densidad comercial, representada por más de 92,000 comercios, entre ellos ambulantes, establecidos, industriales y de servicio. Esta alta densidad plantea un gran desafío en temas de verificación, confianza, seguridad y mantenimiento de estándares de calidad de productos ofrecidos, es por ello que este programa presupuestario se enfoca en abordar estos problemas mediante la promoción de entornos seguros en los comercios de este Municipio. -----

Es por esto, que se tiene programado un proyecto que se encamina a la verificación de comercios establecidos y ambulantes, mediante la supervisión de la documentación necesaria para ejercer esta actividad, dependiendo del giro aplicando los reglamento y leyes vigentes según sea el caso. La ciudad requiere de un comercio organizado con su documentación en regla. -----

El objetivo prioritario del presente Ayuntamiento es la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas, con un enfoque, de prevención que disminuya los factores de riesgo a través de la generación de sistemas viales seguros, creando un fomento a la movilidad no motorizada y medios de transporte eficientes, dejando como último medio de desplazamiento el vehículo motorizado. Por ellos se planearon, diseñaron e implementaron políticas públicas, -----

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

estrategias, planes y programas en materia de movilidad debiendo favorecer en todo momento a la jerarquía de movilidad, garantizando la prioridad del uso y disposición de las vías. -----

La importancia de seguir impulsando y promoviendo acciones conjuntas de movilidad que contribuyan a mejorar el uso de las vías públicas y garantizar desplazamiento rápidos y seguros en los perímetros de la ciudad, así como implementar campañas con un enfoque de la cultura vial y demás que apliquen con relación a la movilidad y uso de transporte para la ciudadanía con el fin de que las y los ciudadanos respeten de manera adecuada la infraestructura vial a través de las señaléticas adecuadas, conforme los reglamento y leyes en materia de movilidad y transporte, por lo tanto para establecer las condiciones óptimas de operación y funcionamiento de las vías públicas de ocupación temporal de zonas de transporte de la ciudad y garantizar una adecuada utilización de las vías públicas es necesario crear mecanismos específicos de regulación e inspección a través de las áreas operativas correspondientes de movilidad. -----

Los factores sociales que detonan la delincuencia, los cuales debilitan el tejido social, generando condiciones adversas en diversas comunidades en las ciudades, factores demográficos, tales como altas tasas de migración y repatriación, hacinamiento de la población en zonas urbanas, y tasas de crecimiento poblacional aceleradas. -----

Derivado a que en la ciudad de Tijuana es la más poblada del país y a falta de cultura de prevención por parte de la ciudadanía en materia de prevención de incendios y siniestros para la ciudad de Tijuana, Baja California, la Dirección de Bomberos en el artículo 6 que indica sus funciones y atribuciones, como una de las principales, promover programas de educación contra accidentes producidos por incendios y siniestros, tomando como base la cultura de la prevención en la entidad. -----

La percepción de inseguridad habla sobre la perspectiva y sensación que presenta la población conforman a la incidencia y la forma en que el sector público, atiende esas problemáticas, factor que influye a la problemática Ausencia de Servicios Auxiliares, por lo cual se requiere protección comercial y de vigilancia auxiliar en las instituciones públicas privadas, así como la ciudadanía. -----

El Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, busca lograr que todos puedan beneficiarse y mejorar su nivel de vida a través de los programas que ofrece la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental. Estos programas se caracterizan por ser accesible para cualquier persona sin restricción alguna, por ello no afecta de forma diferenciada entre género, así mismo con la participación igualitaria de hombres y mujeres se puede contribuir en el mejoramiento de los procesos que demandan una actualización de la administración y gestión pública. -----

No obstante, el Catastro Municipal, busca lograr que la ciudadanía pueda beneficiarse y mejorar su nivel de vida a través de los servicios que ofrece la Dirección Municipal de Catastro, estos servicios de caracterizan por se accesibles para cualquier persona sin restricción alguna, por ello no afecta de forma diferenciada entre género. Así mismo, Obras e Infraestructura Urbana Municipal. Busca lograr que tanto mujeres como hombres puedan beneficiarse y mejorar su nivel de vida a través de los servicios que ofrece la Dirección Obras e infraestructura Urbana Municipal, estos servicios se caracterizan por

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

ser accesibles para cualquier persona sin restricción alguna, por ello no afecta de forma diferenciada entre género. -----

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, busca lograr que todos puedan beneficiarse, y mejorar su nivel de vida a través de los Servicios Públicos Municipales. Estos servicios se caracterizan por ser accesibles para cualquier persona sin restricción alguna. Ante el crecimiento de la población y de la actividad económica, el Ayuntamiento de Tijuana enfrenta el reto de ampliar la red de Servicios Públicos que traerá consigo el crecimiento de la zona urbana, para hacer eficiente la cobertura de los mismos. -----

Por su parte, la Dependencia de Dirección Municipal de Prevención, Dirección y Sanidad la dinámica poblacional acontecida en la penúltima década y el crecimiento poblacional originado con los grandes movimientos migratorios desde el interior del país para reubicarse en ciudades fronterizas, género la oferta de suelo propiamente habilitado, así como la oferta de vivienda asequible y disponible, se vieran superadas para albergar a la población tanto local como emergente. Las líneas de acción a seguir establecer programas de detección oportuna de enfermedades crónico degenerativas, crear programas sanitarios para la población vulnerable, fortalecer la prevención a través de la entrega de pases médicos para mastografía y Papanicolau, realizar jornadas de esterilización y adopción de animales e implementar jornadas de salud para la detección oportuna de cáncer para todos y todas. -----

La conducción de las Políticas Públicas de la Delegación Municipal Centro, Los habitantes de la Delegación Municipal centro cuentan con programas y servicios públicos deficientes, este problema se deriva de la infraestructura insuficiente tal como drenaje, pluviales, alumbrado público, etc., El poco mantenimiento que se les da a las vialidades es otro de los problemas para los que transitan en estas calles, ocasionando accidentes los cuales pueden entorpecer la circulación vehicular. La carencia en el registro de identidad de toda la población que es deportada de Estados Unidos o proviene de los distintos estados que conforman nuestro país, ocasionan un incremento en el índice de gente en situación de calle, la cual para poder sobrevivir implementan la economía informal, que da como resultado una menor captación de impuestos para el estado, mismos que se utilizan en la mejora de servicios e infraestructura urbana municipal. -----

El espacio público siempre ha sido un territorio de lucha para las mujeres, ya que es aquí donde se gestan diversas formas de violencia basada en el sexo y en los estereotipos de género, mismas que pueden ir desde comentarios incómodos, tocamientos, violencia física, violencia sexual, y hasta homicidios, actos que vulneran la calidad de vida de las mujeres y su entorno (IMMUJER). -----

La violencia en el espacio público ha promovido la exclusión de mujeres y niñas y la vulneración de sus derechos humanos en todas sus interacciones. El titular de SEDATU, señaló que siete de cada diez mujeres se sienten inseguras al caminar solas por la noche en espacios públicos, por lo que consideró que se puede hacer frente a esta problemática con la integración y mejora de la infraestructura urbana. -----

Los servicios de la Delegación Municipal Centro están enfocados para los ciudadanos que residen dentro de la demarcación así como los que transitan y visitan la





Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

demarcación. Estos mismos servicios están enfocados en llevar los servicios de primer nivel a la ciudadanía, como son los servicios de alumbrado público, recolección de basura, reencarpetado y bacheo de vialidades. Basado en las necesidades y la gente que circula en la demarcación, se seleccionan las áreas más transitadas y con más afluencia de gente que son las siguientes colonias, Alemán, Castillo, Coahuila, Altamira, Independencia, Guerrero, Madero, México, Chula vista, Roma, Zona Norte, Monterrey, Cañón de la Pedrera, Juárez, Morelos, Revolución; Aviación, Hidalgo, Hipódromo, Burócratas Hipódromo, La Remosa, Linda Vista, Chapultepec, Lomas. -----
La Delegación Municipal de la presa ALR, es la Delegación más poblada del Municipio, cuenta con 271172 habitantes en las 66 colonias de la demarcación. El incontrolable crecimiento de la población ha ocasionado la disminución en la calidad de vida de las y los habitantes de las 66 colonias de la demarcación ya que se ha rebasado la prestación de los servicios públicos básicos, ocasionando principalmente aumento en la inseguridad ya que la cobertura de alumbrado público es del 64% por lo que 24 colonias no cuentan con el servicio. También se tornan peligrosas las vialidades pavimentadas ya que suceden constantes accidentes debido a la congestión vehicular y a los baches por el pavimento y el señalamiento vial dañado. Existen 29 caminos que aún no cuentan con pavimentación, la terracería requiere de rehabilitación constante ya que las lluvias y los escurrimientos de agua complican en tránsito vehicular y para la policía ya que retrasa la presencia y la respuesta oportuna cuando es requerida. -----
El tejido social se ha visto afectado en su acondicionamiento físico y convivencia social ya que los espacios deportivos y de recreación se encuentran deteriorados por el paso del tiempo y por vandalismo. El agua potable factor de supervivencia para las personas y el medio ambiente es escasa en 15 colonias que todavía no cuentan con este servicio indispensable, amenazando la salud de las comunidades que la carecen. Se ha generado un desorden urbano ya que ha aumentado enormemente las actividades de comercio, así como las construcciones de locales comerciales y de casas habitación. -
Considerando las necesidades manifestadas por la ciudadanía afecta de igual manera a hombre y a mujeres la inseguridad que se incrementa aún más con la falta de alumbrado público y el difícil tránsito por las vialidades dañadas y el acceso a los caminos de terracería, así mismo resulta complicado mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables ya que no cuentan con los recursos para cubrir los gastos de primera necesidad como son: alimentación, vivienda, salud y educación, debido a la falta de oportunidades para estudiar un oficio o una carrera que les permita recibir ingreso para cubrir las necesidades primordiales, aunado a esa problemática no les es posible fortalecer la salud y la convivencia familiar ya que los espacios públicos, parques, jardines y áreas verdes con inseguros por la falta de mantenimientos y de vigilancia política. -----

DÉCIMO.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 solicitado en el presente dictamen, en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestarias: -----

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, cuyas erogaciones previstas para el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **\$12,489,123,485.39 M.N. (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 40 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos. -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2025. -----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla del Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2025 correspondiente al Sector Central, con un total de **9,685 empleados**. Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Desarrollo Social Municipal (DESOM)**, Apertura Programática conteniendo el **Programa 79-Desarrollo Social Municipal**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad **\$25,189,163.73 M.N. (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)** mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 44 plazas. -----

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF)**, Apertura Programática conteniendo el **Programa 71-Atención a Grupos Vulnerables**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$104,884,117.00 M.N. (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA NACIONAL 00/100)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$88,971,097.00 M.N. (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$15,913,020.00 M.N. (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 276 plazas. -----

SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)**, Apertura Programática conteniendo el **Programa 97-Igualdad, Equidad y Empoderamiento de la Mujer**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad **\$5,679,124.30 M.N. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. -----

SÉPTIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT)**, Apertura Programática conteniendo el **Programa 87-Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$37,426,440.00 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación



Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

Municipal de \$14,752,750.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$22,673,690.00 M.N. (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de 132 plazas. -----

OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD)**, Apertura Programática conteniendo el **Programa 103-Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$14,034,186.00 M.N. (CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de \$13,734,186.00 M.N. (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de 18 plazas. -

NOVENO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado para la Operación del **Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 102-Sistema de Transporte Público BRT**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$16,680,000.00 M.N. (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de \$15,080,000.00 M.N. (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$1,600,000.00 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de 21 plazas. -----

DÉCIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 91-Programas Desarrollo Integral de las Juventudes**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad \$19,748,400.00 M.N. (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 89-Vivienda y Suelo Urbano**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$14,554,772.31 M.N. (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL). Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de \$1,911,200.00 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$12,643,572.31 M.N. (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de 22 plazas. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa**





Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

86-Tijuana Capital Cultural. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$37,009,410.36 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$28,009,410.36 M.N. (VEINTIOCHO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$9,000,000.00 M.N (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 71 plazas. -----

DÉCIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo denominado **Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO)**. Apertura Programática conteniendo el Programa **81-Fomento al Desarrollo del Turismo**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$12,835,400.00 M.N. (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$8,901,400.00 M.N. (OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$3,934,000.00 M.N (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 15 plazas. -----

DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN)**. Apertura Programática conteniendo el Programa **95-Desarrollo Urbano Sustentable**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$27,121,300.00 M.N. (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$13,121,300.00 M.N. (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$14,000,000.00 M.N (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 42 plazas. -----

DÉCIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC)**. Apertura Programática conteniendo el Programa **101-Participación Ciudadana**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad **\$11,195,865.16 M.N. (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)** mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 18 plazas. -----

DÉCIMO SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET)**. Apertura Programática conteniendo el Programa **82-Práctica de Deporte y Cultura Física**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$62,184,525.00 M.N. (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$37,486,000.00 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$24,698,525.00 M.N (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**



Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de 149 plazas. -----

DÉCIMO OCTAVO.- Los titulares de las Dependencias y Delegaciones Municipales, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales de las Entidades Paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

DÉCIMO NOVENO.- El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las Dependencias y Entidades Paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas, presupuestos y situación financiera en el caso de los Organismos Paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y -----

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

VIGÉSIMO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el Ejercicio Fiscal 2025 no se adquieran compromisos que rebasen el monto de gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. --

VIGÉSIMO PRIMERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación designar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-002/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos, programas operativos anuales y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2025, del sector central y entidades paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024.

VIGÉSIMO CUARTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

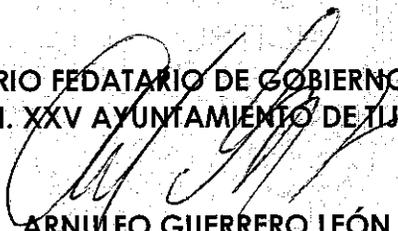
----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2025, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo dos meses después de publicados el nuevo Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior una vez publicado en los medios correspondientes. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA


ARNULFO GUERRERO LEÓN


SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

